



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. DES. 479 DE 2021

(26 OCT 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 03 de JULIO de 2020, la señora **LIGIA INES BELLO GARNICA**, identificado con c.c. No. **51.896.277** de Bogotá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de expediente abierto N° **25126-0-20-0149**, respecto al predio ubicado la carrera 2 No. 3-212 – LOTE (1), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-109535** y código catastral **02-00-0005-0015-000**, propiedad del señor **JOSE ALCIBIADES RINCÓN ROCHA** identificado con c.c. No. **11.343.092**.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **URBANO – CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL** conforme al Acuerdo 16 de 2014 -**PBOJ- CAJICÁ**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 084** de fecha **14 de ABRIL de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **20 de ABRIL de 2021** al apoderado del titular, la señora **LIGIA INES BELLO GARNICA**, identificado con c.c. No. **51.896.277** de Bogotá, al correo electrónico autorizado **bellyn@hotmail.com**.

Que el plazo máximo establecido para dar respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 084** de fecha **14 de ABRIL de 2021** se cumplió el día **28 de mayo de 2021**.

Que con radicado del 16 de junio de 2021 la señora **LIGIA INES BELLO GARNICA**, identificado con c.c. No. **51.896.277** de Bogotá, solicita un plazo de (15) días adicionales para dar respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 084** de fecha **14 de ABRIL de 2021**; plazo adicional que se cumplió el día **09 de julio de 2021**.

Que, a la fecha no se ha dado cumplimiento total al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 084** de fecha **14 de ABRIL de 2021**, evidenciando el no cumplimiento de las siguientes observaciones del componente jurídico, arquitectónico y estructural.

Componente Jurídico:

- | |
|--|
| 1. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, se requiere anexar el certificado de la matrícula 176-109535 y que el Folio de Matrícula 176-4009 figura como FOLIO CERRADO. |
| 2. FORMULARIO UNICO NACIONAL, se requiere aclarar y/o corregir el número de matrícula registrado en el FUN. |
| 3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPIETARIO, se requiere anexar una copia legible del documento de la cedula de ciudadanía. |
| 4. IMPUESTO PREDIAL, se requiere anexar una copia actualizada del pago del impuesto predial unificado. |



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR"

5. CERTIFICACION SOCIEDAD ARQUITECTOS, se requiere actualizar la copia del certificado de la SCAA. Arquitecto responsable de los diseños arquitectónicos.
6. COPNIA INGENIEROS, se requiere actualizar el certificado de los ingenieros responsables de los estudios y diseños estructurales.
7. LICENCIAS ANTERIORES, se requiere anexar copia de la Resolución y/o Acto administrativo de aprobación Lic. 667 de 2010, ya que esta hace parte integral de los planos aprobados y presentados para el presente tramite.

Componente Arquitectónico:

1. FRENTE MINIMO DE LOTE, para proyectos con 3 unidades de vivienda y/o multifamiliares se requiere un frente mínimo de 12 ML y para proyectos bifamiliares un frente mínimo de 8 ML. El lote presentado en este trámite cuenta con un frente de 7.73 ML; aclarar en oficio de respuesta a la presente acta.
2. NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS, agregar los estacionamientos requeridos 1 x cada unidad de vivienda.
3. ROTULO: - Incluir en los planos el TIPO DE PROYECTO. (Unifamiliar, Bifamiliar o Multifamiliar)
4. PLANTAS: (OBSERVACIONES GENERALES) - Se requiere incluir la planta arquitectónica de la construcción existente LIC No. 667 de 2010; en el proyecto radicado para modificación y ampliación, aclarando con achurados las áreas que se van a modificar y ampliar. Incluir cotas parciales y totales de esta construcción. - Se requiere incluir los ductos de ventilación mecánica que se requieran para garantizar la ventilación de todos los espacios con sus respectivas proyecciones; ya sea en planta de cubiertas o fachadas.
5. PLANTA DE PRIMER PISO: - Se requiere agregar los estacionamientos requeridos (1 x cada unidad de vivienda). - Aclarar en dibujo el CERRAMIENTO costado sur - vecino colindante y hall de circulación. Agregar cotas parciales y totales. - Dibujar con líneas de proyección los linderos de los vecinos colindantes. - Agregar sistema de ventilación (ALCOBA)
6. PLANTA DE SEGUNDO PISO: - Aclarar en dibujo el CERRAMIENTO costado sur - vecino colindante y hall de circulación. Agregar cotas parciales y totales. - Dibujar con líneas de proyección los linderos de los vecinos colindantes. - Agregar sistema de ventilación (ALCOBA) - Agregar antepecho o baranda de protección en el remate de la escalera.
7. PLANTA CUBIERTA: - Incluir en dibujo la proyección de ductos de ventilación.

Componente Estructural:

1. Actualizar certificado de Copnia del Ingeniero Diego Alejandro León Bello y del Ingeniero Jorge E. Soler.
2. Se solicita a los profesionales responsables del trámite, indicar mediante oficio dirigido a la Secretaria de Planeación los alcances a la modificación objeto del presente tramite, toda vez que no se tiene claridad sobre la intervención y posible reforzamiento estructural del edificación existente y de la cual se anexan los planos ya aprobados.
3. Se solicita al Ingeniero Geotecnista actualizar memorial de responsabilidad suscrito. El documento debe estar dirigido a la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, indicando modalidad de licencia objeto del presente tramite como modificación ampliación y en caso de ser necesario reforzamiento estructural. Adicional se deben indicar datos generales del proyecto como titular y número de matrícula inmobiliaria o cedula catastral del predio. Los documentos suscritos por los profesionales deben contener firmas originales.
4. Presentar firmas del Ingeniero Soler en Formulario Único Nacional (FUN), la firma presentada difiere a la anexada en estudio de suelos y demás documentos del profesional. Revisar.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR"

5.	Presentar en estudio de suelos trabajos de exploración realizados a la edificación existente. Aclarar posibles intervenciones de reforzamiento a la cimentación.
6.	Se solicita al Ingeniero diseñador incluir peritaje técnico con análisis de vulnerabilidad de acuerdo a las directrices del título A.10. aclarar posible reforzamiento estructural.
7.	Aclarar por parte del Ingeniero diseñador inclusión de elementos de cimentación localizados en el eje D sobre ejes 2 y 3. No es clara su configuración.
8.	Se presentan inconsistencias entre plantas y cuadro de zapatas. Revisar secciones de elementos. No hay coincidencia.
9.	Incluir en memorias de cálculo diseño de cimentación.
10.	Se solicita al Ingeniero diseñador revisar secciones mínimas para columnas que hagan parte del sistema a porticado como elementos de resistencia sísmica. Revisar título C, secciones mínimo de 0,25 m
11.	Presentar en planos de despieces estructurales de columnas, secciones de elementos. Identificar elementos con respecto a las plantas anexadas.
12.	Ajustar despieces de vigas, No se encuentra la totalidad de elementos descritos en plantas. Incluir distribución de estribos y hacer chequeo de cuantías para refuerzos longitudinales de elementos aéreos y de cimentación.
13.	Los planos de cimentación deben estar avalados por el Ingeniero Geotecnista.
14.	Se solicita al arquitecto proyectista en plantas y cortes presentar acotados completo a todos los elementos estructurales y no estructurales que componen la edificación.
15.	Revisar disposiciones del título J y K. Revisar escalones en abanico y secciones mínimas de huella. 0.28 m, mínimo.
16.	Se presentan diferencias entre planos arquitectónicos y estructurales. Revisar localización de columna del eje A-1 en plantas de segundo y tercer nivel.
17.	Se presentan diferencias entre planos arquitectónicos y estructurales. Revisar espesor de placa de entre piso con respecto a los despieces de columnas. No hay coincidencia.
18.	Presentar diseño de cubiertas.
19.	Presentar diseño de elementos no estructurales de acuerdo a los requerimientos del título A,9 de la NSR10.
20.	El plano E.5 de 5 no se encuentra avalado por el Ingeniero Diseñador.
21.	Los planos de cimentación deben estar avalados por el Ingeniero Geotecnista.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los treinta (30) días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 084 de fecha 14 de ABRIL de 2021, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR"

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud LICENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-20-0149, respecto al predio ubicado la carrera 2 No. 3-212 – LOTE (1), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-109535 y código catastral 02-00-0005-0015-000, propiedad del señor JOSE ALCIBIADES RINCÓN ROCHA identificado con c.c. No. 11.343.092.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a la señora LIGIA INES BELLO GARNICA, identificado con c.c. No. 51.896.277 de Bogotá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 26 OCT 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián Mejía Morales		Arquitecto Contratista
Revisó y elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 479 EXPEDIENTE 20-0149

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

26 de octubre de 2021, 15:30

Para: bellyn@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 479 DE 26 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0149**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0479 RAD 20-0149.pdf
2292K

